

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 273.—Excmo. Sr.—En vista de las cartas oficiales de V. E. números 33 y 34 en las que dá cuenta de haber dispuesto la supresion de la plaza de Secretario de la Inspeccion general de Telégrafos y que se encargue de la Direccion de la Escuela el 2.º Jefe del Ramo de esa Isla, y considerando la mucha importancia que este cargo tiene y la no menor que á aquel debe atribuirse, que hace necesario que se ocupe de él una persona cuyas atenciones y responsabilidad le permitan dedicarse á la vigilancia é instruccion de la Escuela Telegráfica de esas Islas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo actuado por V. E. respecto á la Secretaría de la Inspeccion del Ramo, disponiendo que se encargue de la Direccion de la Escuela Telegráfica el Subdirector de Seccion de 2.ª clase mas antiguo D. Valentin de Diego con la gratificacion reglamentaria de trescientos pesos anuales. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.
Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 218.—Excmo. Sr.—En vista de la carta oficial de V. E. número 39 en la que propone á este Ministerio la cesantía de D. Ricardo Regidor y Jurado, Jefe de Estacion, Oficial 1.º de Administracion del ramo de Telégrafos de esas Islas que se halla reducido á prision por auto judicial y ha permanecido en ellas con exceso el tiempo reglamentario; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante en su destino al expresado funcionario.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885. Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 219.—Excmo. Sr.—Para ocupar la vacante de Jefe de Estacion Oficial 1.º de Administracion en el ramo de Telégrafos de esas Islas por cesantía de D. Ricardo Regidor y Jurado; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Rafael Caro y Medina con el sueldo anual de 700 pesos y 800 de sobresueldo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 7 de Octubre último.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 220. Excmo. Sr.—Para ocupar la vacante de D. Rafael Caro y Medina Oficial 1.º de Seccion 2.º de Administracion Civil en el ramo de Telégrafos de esas Islas; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Alejo Gregorio con el sueldo anual de seiscientos pesos y novecientos de sobresueldo.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 221. Excmo. Sr.—Para ocupar la vacante de Oficial 2.º de Seccion, 3.º de Administracion en el ramo de Telégrafos de esas Islas, de D. Alejo Gregorio; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Isabelo Aguilar con el sueldo anual de quinientos pesos y quinientos de sobresueldo.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 222. Excmo. Sr.—Para ocupar la vacante de Telegrafista 1.º Oficial 4.º de Administracion en el ramo de Telégrafos de esas Islas, de D. Isabelo Aguilar; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Emeterio de Leon, con el sueldo anual de 400 pesos y 200 de sobresueldo, autorizando á V. E. para cubrir provisionalmente la vacante de este con el aspirante que le corresponda dando cuenta á este Ministerio.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 233.—Excmo. Sr.—Para la vacante de montero mayor de esas Islas, que resulta por fallecimiento de D. Vicente Vara. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Carlos Groizard y Saenz de Tejada, el cual disfrutará la categoría de Oficial 5.º de Administracion con trescientos pesos de sueldo y seiscientos de sobresueldo; debiendo embarcarse para su destino dentro del plazo de noventa dias que fijan las disposiciones vigentes.—De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de

Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 225.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial primero depositario de fondos provinciales y municipales del Gobierno Civil de Manila que resulta vacante por salida á otro destino de D. Ricardo Guzman, dotada con setecientos pesos de sueldo anual y mil cien de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en comision á D. Luis Merry y Colon que es Jefe de negociado de 3.ª en la Contaduría general de Hacienda de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 226.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar, en concepto de interino, el nombramiento que con el mismo carácter, hizo V. E. á favor de D. José B. Alvarez de Mendieta para que desempeñe la plaza de Jefe de negociado de tercera clase de la Direccion general de Administracion Civil de esas Islas, hasta que se presente el electo para la misma D. Mariano Zahera, y de que dá cuenta V. E. en carta oficial núm. 7 de 13 de Enero último. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 217.—Excmo. Sr.—En vista de la carta oficial de V. E. núm. 29 en la que dá cuenta de haber fallecido el Telegrafista 2.º Oficial 5.º de Administracion Civil D. José Fortich y de haber nombrado V. E. para su vacante á D. Adolfo Puya Ruiz con fecha 2 de Enero último; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo actuado por V. E. en este asunto, confirmando al interesado en su destino con antigüedad de la fecha de su nombramiento y sueldo anual de 300 pesos y 200 de sobresueldo. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 230.—Excmo. Sr.—Resultando suficientemente demostrada en el expediente en copia remitido por V. E. con su carta oficial núm. 21 de 9 de Enero último, la inutilidad física y falta de aptitud del ayudante 3.º de Montes de esas Islas D. José Gisbert y Abad, para el desempeño de su cargo; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho funcionario quede separado de su destino.—De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 229.—Excmo. Sr.—Habiendo terminado en 12 del actual la ampliacion de la licencia que por enfermo, venia disfrutando el Ingeniero Jefe de Montes de esas Islas, D. Carlos de Mazarredo, y no siendole posible, segun ha manifestado, regresar á ese Archipiélago por no permitírsele el estado de su salud; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se dé de baja al citado Ingeniero en el servicio de Ultramar, y que al propio tiempo se tenga por suprimida la plaza que desempeñaba, puesto que las recientes reformas hechas en la organizacion del servicio la hacen innecesaria.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 227.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 8 de 13 de Enero último, en que dá cuenta de haber nombrado interinamente, á D. Laureano Carreras y á D. Cecilio García Margenat, Oficiales quintos de la Direccion general de Administracion Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las referidas interinidades. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 228.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 10 de 13 de Enero, último, así como el expediente que en copia la acompaña, relativo al nombramiento de Auxiliar botánico interino de la Comision de la Flora á favor de D. Rosendo García, licenciado en Farmacia; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar dicha disposicion; pero disponiendo al propio tiempo se prevenga á V. E. que habiendo sido suprimida por Real orden de 2 del corriente la plaza de que se trata, el interesado deberá cesar en el desempeño de la misma tan pronto como se reciba en ese Gobierno General la presente comunicacion. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos que se indican.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 3 de Mayo de 1885.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MOLINS.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 11 DE MAYO DE 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Comandante D. Angel Rodriguez Usua.—Imagineria.—Otro D. Emilio Herrero.—Vigilancia y paseo de enfermos, núm. 1.—Hospital y provisiones, Artilleria.

De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, *José Pregó*.

Servicio de la plaza para el dia 12 de Mayo de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Comandante D. Emilio Herrero.—Imagineria.—Otro D. Victor Diaz Martinez.—Hospital y provisiones, Artilleria.—Vigilancia, y paseo de enfermos, núm. 1.

De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, *José Pregó*.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 104.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España (costa N.)

Boya del fondeadero del Cabo de Torres (Gijon). Segun comunica el Comandante de marina de Gijon, el 5 de Junio se ha restablecido la boya ó muerto del fondeadero del Cabo de Torres, en la rada de Gijon. (Anuario de la Direccion de hidrografia, págs. 396 y 397).

Carta número 13 A de la seccion II.

Nueva Escocia.

Luz en el extremo S. de la isla Abbot. (A. H., núm. 79[444. Paris 1884.) Una luz fija blanca, elevada 12,2 metros sobre el nivel del mar y visible á 8 millas, se enciende en una percha en el extremo S. de la isla Abbot, para guiar á dicho puerto.

Esta luz, destinada especialmente para los pescadores, se enciende todos los años desde el 1.º de Mayo al 1.º de Octubre.

Aparato dióptrico.

Posicion dada: latitud N. 43º 39' 25"; longitud O. 59º 37' 11".

Carta número 589 de la seccion IX.

Establecimiento proyectado de una señal de niebla en el puerto de Yarmouth. (A. H., núm. 79[445. Paris 1884.) Durante el año 1884 debe establecerse una señal de niebla en el faro de la isla Bunker del puerto de Yarmouth. Se publicará oportunamente.

Carta número 589 de la seccion IX.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria

Sector de visibilidad de la luz de Porto Quieto (Istria). (A. H., núm. 79[443. Paris 1884.) El límite S. de la luz de Porto Quieto, en la punta del Dente, es el N. 18º E. Marcacion verdadera.

Carta número 135 de la seccion III.

MAR ROJO.

Nubia.

Arrecifes en las proximidades de Suakin. (A. H., número 80[453. Paris 1884.) El Comandante en jefe de la estacion inglesa de las Indias Orientales señala la existencia de dos arrecifes, que están cerca del canal que conduce á Suakin por el NE.

1.º Un arrecife, sobre el cual ha visto romper la mar el buque de guerra inglés «Junna» que está á 10,5 millas al N. 52º O. del Hind Kadam (Hind Gadam).

Posicion dada: latitud N. 19º 27'; longitud E. 43º 55' 33".

2.º Un arrecife se halla á 10 millas al N. 63º E. de la entrada del puerto de Suakin.

Este arrecife es difícil de distinguir; cuando se vió por primera vez por el «Junna» no se indicaba sino por el agua descolorida, y en otra ocasion, lo vió romper.

Posicion aproximada: latitud: N. 19º 13'; y longitud E. 43º 33' 33".

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 4º 45' NO. en 1884.

Carta número 553 de la seccion IV.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Brasil.

Destruccion del faro de Cotindiba, y reemplazo por una luz provisional. (A. H., núm. 79[446. Paris 1884.) El Gobierno Brasileiro participa que el faro de la torre establecida en la barra de la Cotindiba, ha sido destruido por un incendio, y se ha reemplazado provisionalmente por una lámpara de luz blanca, visible á 9 millas.

Se anunciará oportunamente cuando se encienda el nuevo faro.

Carta número 38 de la seccion VIII.

MAR DE CHINA.

China.

Supresion de la luz de la boya de las piedras Shamien (rio de Canton). (A. H., núm. 79[447. Paris 1884.) Segun un aviso publicado en Canton, la luz roja que se encendia en la boya fondeada en el extremo N. de las piedras Shamien, ha cesado de encenderse el 29 de Febrero de 1884.

Carta número 195 de la seccion V. Madrid 10 de Junio de 1884.—El Director interino, Pe-layo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

JUNTA CENTRAL

PARA ALLEGAR RECURSOS CON QUE ALIVIAR LAS DESGRACIAS PRODUCIDAS POR LOS TEMBLORES EN MÁLAGA Y GRANADA.

Secretaria.

Relacion nominal de los Sres. suscritores.

(Continuacion.)

NOMBRES.

Pesos. Cent.

D. Enrique de la Vega.	7'35
» Emilio Herrero.	6'
» José Domenech.	4'50
» José Lasarte.	4'50
» Manuel G.ª S. Roman.	3'25
» Antonio Suarez.	3'75
» Eduardo Goyaner.	3'75
» José Montojo.	3'02
» Joaquin Cordero.	3'02
» Baltasar Hernandez.	3'02
» Gines Geis.	3'25
» José M.ª Chacon.	2'77
» Ramon Bañuelos.	2'77
Sr. D. Lorenzo de Visa y Francés.	8'22
D. Leoncio Iruretaguyena y Erasó.	6'30
» Pedro Deleito y Auzardo.	3'96
» Eduardo Crespo y Libroero.	3'96
» Francisco Ramos Izquierdo.	3'96
» Rafael Real Payeras.	3'96
» Arturo Schenid Lopez.	3'96
» Antonio Almanza Serrano.	3'96
» Francisco Cirugeda y Cirugeda.	3'96
» Juan Lopez Herrero.	3'10
» Juan Rábago Montilla.	3'10
» Eduardo Verceda Galvés.	3'10
» Agapito Gonzalez Llanos.	3'10
» Carlos Groisar Marínez.	3'10
» Julio Suarez Llanos.	3'10
» Lorenzo Rodriguez Alvarez.	3'10
» Lázaro García Ibericu.	3'10
» Francisco Fernandez y Menendez.	3'10
» Emilio Chabran Lopez.	3'10
» Francisco Pierrá y Gil de Sola.	3'10
» Miguel Galvez y R. de Arias.	3'10
» Joaquin Perez Mondragon.	2'81
» Eusebio Gomez Montero.	2'81
» Antonio Cubas Burriel.	2'81
» Manuel Fermin Viñolo.	2'81
» Rafael Dominguez y García.	2'81
» José del Moral Romero.	2'81
» Juan García Larañaga.	2'81
» Manuel Rosendo Pazos.	2'81
» Federico Rodriguez Tagle.	2'81
» Eduardo Morales Navarro.	2'81
» Raymundo del Valle Ballesteros.	2'81
» Rogelio Fernandez Amor.	2'81

(Se continuará.)

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio químico farmacéutico de estas Islas,

Hace saber: que debiendo procederse á contratar por el término de un año la adquisicion y entrega en el Establecimiento de medicamentos, efectos y utensilios que se consideren necesarios en las boticas de los Hospitales militares de este Archipiélago, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en los estrados de la Comisaria de guerra del Hospital militar de esta plaza en el dia 10 de Junio próximo, las nueve en punto de su mañana, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas legales ó de derecho, y de precios límites que se hallarán de manifiesto en la expresada oficina de la Comisaria; advirtiéndose que las proposiciones serán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello tercero y conformes en un todo al modelo que se estampa á continuacion, acompañando la cantidad de pago original que justifique haber impuesto su autor en la Caja de depósitos la cantidad correspondiente con garantía.

Manila 9 de Mayo de 1885.—El Presidente, Manuel Negro.

MODELO DE PROPOSICION.

Fulano de tal vecine de . . . calle de . . . núm. . . enterado del anuncio, pliegos de condiciones y de precios límites para contratar por el término de un año la adquisicion y entrega de medicamentos, efectos, utensilios y envases de farmacia en el Laboratorio Químico Farmacéutico de estas Islas que se consideren necesarios en las boticas de los Hospitales militares, se comprometo á tomar á su cargo el servicio con entera sujecion á dichas condiciones y precios límites (con la redaccion de . . . tanto, en letra) por ciento.

Y para que esta proposicion sea válida adjunto acompaña el documento justificativo de haber verificado el depósito que previene el pliego de condiciones.

Fecha y firma.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Relacion de las alhajas vendidas en las almonedas celebradas en los dias 13, 14 y 15 del presente mes, con expresion de las cantidades que se han dado por préstamos, los intereses devengados así como el valor obtenido en las ventas y diferencias á favor de los dueños que podrán reclamar de estas oficinas por el término de diez años, previa exhibicion de los resguardos abonarios, en obediencia á lo preceptuado en el art. 27 de los Estatutos.

Lotes.	Designacion de las alhajas.	Importe de los préstamos, intereses y 5 p ^o de comision de venta.		Idem de las ventas.		Diferencias que resultan á favor de los dueños.	
		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1	Dos pulseras de oro con una loza pintada, cuatro perlas y perlititas, un par de pendientes de id. con perlas y perlititas y un coral con su guardapelo de oro con una mosca, una perla, un brillante y brillantitos. T. núm. 862.	161	51	166	50	4	99
18	Una peineta de carey con oro, un par aretes de id. y un rosario de id. y avalorio con su lazo y relicario de id. y pelo. T. núm. 1379.	4	36	5	50	1	14
20	Un alfiler de plata con un brillante pequeño y once brillantitos T. n.º 1424.	10	87	13	25	2	38
21	Un alfiler de oro con un brillante y seis id. pequeños y otro id. de plata con un diamante y diamantitos. T. n.º 1449.	43	17	46	40	3	23
24	Una peineta de carey con oro con nueve perlas, un par de broqueles de id. con dos piedras encarnadas y un par de orquillas de tumbaga. T. n.º 1559.	7	55 4[8	20	6	64 4[
25	Un par aretes de oro con diez perlas y seis perlititas, una sortija de id. con un brillante y nueve brillantitos y un rosario de id. y perlititas con su lazo y cruz de id. id. T. núm. 1563.	39	01	45	0	5	99
26	Dos peinetas de oro y carey con perlas y un rosario de id. y azabache con su lazo y cruz de tumbaga. T. n.º 1565.	9	73 4[11	0	1	26 4[
27	Una sortija de oro con tres brillantes y un pasador de id. para corbata. T. núm. 1567.	28	06	30	16	2	10
28	Una sortija de oro con dos rubís. T. núm. 1579.	1	07 4[1	16	0	03 4[
31	Medio aderezo de oro con coral, compuesto de una peineta, un par de clavos, un par de pendientes y un alfiler. T. núm. 1597.	2	19	3	05	0	86
32	Una sortija de oro. T. núm. 1604.	1	07 4[1	16	0	08 4[
33	Una peineta de carey con oro. T. núm. 1609.	1	09 4[1	55	0	45 4[
35	Dos peinetas de carey con oro, un par aretes de oro con diez perlas y seis perlititas, dos alfileres de id. con ocho perlas pequeñas y ocho perlititas, un par de botones de id. con dos perlas y un rosario con su lazo y relicario de id. T. núm. 1667.	27	01 4[29	75	2	73 4[
37	Un par aretes de oro y pelo y tres botones de tumbaga T. núm. 1771.	1	15	2	80	1	65
39	Una peineta de carey con oro y una sortija de tumbaga T. núm. 1781.	1	07	1	16	0	09
41	Un medallon de oro con una piedra de color. T. núm. 1810.	3	22	3	48	0	26
42	Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga. T. núm. 1873.	1	08	1	45	0	37
43	Una sortija de oro con una perla y un par de criollas de tumbaga. T. n.º 1879.	3	29	5	0	1	71
44	Una sortija de oro con un diamante. T. núm. 1902.	12	93	14	75	1	82
45	Dos sortijas de oro con doce perlititas. T. núm. 1915.	2	23	4	10	1	87
46	Una peineta de oro con coral, un pié de pendientes de id. con id., un alfiler de id. con id., una sortija de id. con una perla y dos perlititas y un par de pendientes de id. con seis perlititas. T. núm. 1926.	6	48	7	62 4[1	14 4[
47	Cuatro peinetas de carey con oro, un par aretes de id. con doce perlititas, tres pares de clavos de id. con cuarenta y un perlititas, dos sortijas de id. con seis perlas y un rosario de id. y coral con su lazo y cruz de plata. T. núm. 1929.	12	90	14	10	1	20
48	Una pulsera de oro. T. núm. 1964.	7	52	8	12	0	60
49	Diez y ocho monedas de oro de á cuatro pesos, un id. de id. de á dos id. y dos id. de á id. de un id. T. n.º 1965.	74	95	76	0	1	05
51	Dos peinetas de carey con oro, un par aretes de id., otro id. de tumbaga y una sortija de id. T. núm. 1977.	2	14	2	32	0	18

Lotes.	Designacion de las alhajas.	Importe de los préstamos, intereses y 5 p ^o de comision de venta.		Idem de las ventas.		Diferencias que resultan á favor de los dueños.	
		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
52	Un seguro con su pasador y mosqueton de oro. T. núm. 1979.	8	66	10	62 4[1	96 4[
53	Medio aderezo de oro con diamantes y diamantitos, compuestos de una peineta y un par de clavos. T. núm. 1998.	39	12	71	00	31	88
54	Un par aretes de oro, una sortija de id. con ocho perlititas y un rosario de id. y chireta con su lazo y cruz de plata. T. núm. 2006.	00	00	00	00	00	00
55	Un par aretes de oro con diez perlas y dos perlititas. T. núm. 2013.	3	23	3	75	00	52
56	Una peineta de carey con oro y un par aretes de id. con doce perlas y perlititas. T. núm. 2015.	2	14	2	32	0	18
57	Un reloj de plata núm 20301 con su cairel de cobre. T. núm. 2029.	1	16	3	00	1	84
59	Dos pares de criollas de oro y pelo, dos cadenas de id. para rosario, un boton de tumbaga y un pié aretes de id. T. núm. 2068.	2	16	2	60	00	44
60	Un rosario de oro y vinturina con su lazo y cruz de id. con tres piedras imitadas y dos medallas de cobre T. n.º 2076.	5	37	5	80	00	43
61	Un par aretes de oro con diez perlas y dos perlititas. T. núm. 2082.	4	34	5	50	1	16
63	Un seguro con su mosqueton y pasador de oro, una hevilla de plata, una barita de id. y cinco pedazos de id. para salacod. T. núm. 2107.	12	90	14	12 4[1	22 4[
65	Un rosario con su lazo y cruz de oro. T. núm. 2124.	7	52	8	12	00	60
66	Una cruz de oro con una perla y turquezas, un par de pendientes de id. con diez piedras de color y un rosario de id. y azabache con su cruz de plata. T. núm. 2127.	3	22	3	48	00	26
68	Una peineta de oro y carey con perlas y perlititas, un par aretes de id. con diez perlas y 6 perlititas y un alfiler de id. con una perla y ocho mas pequeñas. T. núm. 2136.	53	82	60	00	6	18
69	Un par aretes de oro, un alfiler de id. con una perla y dos perlititas y un rosario con su lazo y relic.º de id. T. n.º 2152.	17	52	25	25	7	73
70	Una sortija de oro con una piedra imitada. T. núm. 2186.	1	08	1	40	00	32
71	Medio aderezo de oro con perlas y perlititas, compuesto de una peineta, un par de clavos y un alfiler. T. n.º 2220.	10	74	11	60	0	86
72	Dos pares aretes de oro, uno de ellos de pelo y perlititas y un rosario de id. y coral con su lazo y relicario de tumbaga. T. núm. 2224.	5	39	6	20	0	81
73	Un rosario de oro y coral con su lazo y cruz de id. T. núm. 2225.	2	19	3	31 2[1	12 2
74	Un par de gemelos de oro en monedas de dos pesos, otro id. de concha con oro, dos botones de id., una llave de id. para reloj, un pedazo de id. con una piedra de color y perlititas adorno de un alfiler, un pié de gemelos de id. sin chapa, un fosforero de plata y un alfiler de id. T. núm. 2226.	6	54	9	00	2	46
75	Una sortija de oro con esmalte, una piedra de color y cuatro diamantitos. T. núm. 2236.	5	45	7	40	1	95
76	Un reloj de oro remontuir núm. 30042. T. núm. 2237.	17	87	32	25	14	38
79	Una sortija de oro con una esmeralda y ocho perlititas. T. núm. 2300.	2	19	3	25	1	06
80	Una sorija de oro con siete brillantes desiguales. T. núm. 2301.	80	58	87	00	6	42
83	Un par de gemelos con dos botones de oro, tres pares de dormilonas de id. con seis piedras imitadas, un rosario de id. y venturina azul con su lazo y relicario de id. y una cadena con su gancho, mosqueton y dos pasadores de id. con dos topacios. T. núm. 2308.	24	03	33	50	9	47
Total.		\$ 782	90	914	06 6[131	16 6[

Manila 29 de Abril de 1885. — El Contador, Vicente Gorostiza.—V.º B.º— El Director, Muñoz.

Nota:— Los números 19, 23, 29, 30, 34, 36, 38, 40, 50, 58, 64, 77 y 78 han sido rescatados y renovados.

Otra.— Los números 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 22, 62, 67, 81 y 82 se han retirado por falta de postores.

Manila fecha ut supra.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS
Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Autorizada esta Administracion Central por Decreto de la Intendencia general de Hacienda fecha 8 del actual, para contratar en concierto privado la impresion de varios documentos necesarios para el servicio interior de la misma, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en esta oficina, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion, cuyo acto tendrá lugar en este Centro el dia diez y ocho de los corrientes á las diez en punto de su mañana.

Manila 9 de Mayo de 1885.—P. S., Montejo. 3

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA
DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones para la venta de veinte letras contra la Tesorería Central de Madrid importantes en junto doscientos mil pesos, las cuales deben ser libradas por el Excmo. Sr. Gobernador General en virtud de lo dispuesto en telegrama del Ministerio de Ultramar de 15 del mes próximo pasado.

Obligaciones de la Hacienda.

1.^a La Hacienda venderá veinte letras á treinta dias vista importantes cada una diez mil pesos.

2.^a El tipo para licitar será reservado.

3.^a Las proposiciones se presentarán al Sr. Tesorero general de Hacienda desde el dia doce del actual á horas hábiles de oficina, hasta las once en punto de la mañana del siguiente dia, en cartas cerradas y lacradas, debiendo espesar los proponentes en ellas, el número de letras que desee adquirir y el tanto por ciento de beneficio que hayan de dar al Tesoro.

4.^a A medida que se vayan recibiendo los pliegos se les pondrá por el Tesorero el número de órden que les corresponda.

5.^a A las doce en punto de la mañana del espresado dia 13, se procederá por la Junta constituida al efecto en la Intendencia general de Hacienda que será presidida por el Ilmo. Sr. Intendente general acompañado de los Sres. Contador y Tesorero general de Hacienda y Jefe Letrado del mismo Centro, actuando de Secretario el Jefe de Negociado D. Emilio Ramirez de Arellano, á la apertura por el órden de presentacion de las cartas que se hayan entregado al Tesorero.

6.^a Si resultase empate en dos ó mas proposiciones, se notificará por carta á los proponentes por si quisieran mejorar su proposicion; y caso de no hacerlo se adjudicará la venta al proponente cuya carta tenga número ordinal menor.

Obligaciones de los compradores.

7.^a Designadas que sean por el Excmo. Sr. Intendente general, las proposiciones que considere admisibles, se avisará á domicilio á los interesados para que tengan de ello conocimiento.

8.^a A las 24 horas de haberse dado aviso á los interesados de la admision de sus proposiciones, deberán estos ingresar en la Caja de Depósitos á disposicion de la Intendencia general el importe de las letras que habiesen rematado, reservando en su poder las respectivas cartas de pago para cangearlas despues con las letras así que éstas hayan sido firmadas por el Excmo. Sr. Gobernador General.

Manila 8 de Mayo de 1885.—Matias Saenz de Vizmanos. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Surigao, bajo el tipo en progresion descendente de 0'08 céntimos de peso, por cada racion diaria, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 56 de 6 de Marzo del presente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.^o, acom-

pañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 8 de Mayo de 1885.—Barrera.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú con el aumento ó sea bajo el tipo en progresion descendente de 0'08 céntimos de peso, por cada racion diaria, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 148 de 4 Julio del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.^o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 8 de Mayo de 1885.—Barrera.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del impuesto de carruages, carros y caballos del Distrito de Bohol bajo el tipo en progresion ascendente de 1097 90 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 58 de 9 de Marzo del corriente año. El acto tendrá lugar ante la junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 8 de Junio próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrá presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.^o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 8 de Mayo de 1885.—Barrera.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de los nipales fructíferos de Lubao del barrio de S. José de Gumí de la provincia de la Pampanga, con la reduccion de otro 10 p^o ó sea, bajo el tipo en progresion ascendente de 531'45 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 121 de 3 de Mayo del año 1883. El acto tendrá lugar ante la junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 8 de Junio próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.^o acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 8 de Mayo de 1885.—Barrera.

Providencias judiciales.

COMISION FISCAL.

Don Alvaro Baron, Teniente de Navío de primera clase y Juez Fiscal de la sumaria que se instruye en esta Capitanía de puerto por desercion.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Marcelino Agbayani grumete que fué del pailebot «Ntra. Sra. del Cármen», para que en el término de diez dias, á partir desde la fecha de la publicacion en la «Gaceta oficial» de esta Capitanía, comparezca en esta Comandancia de Marina á declarar en la referida sumaria.

Manila 9 de Mayo de 1885.—Alvaro Baron.—Por su mandato, Julio Dominguez.

Don Ricardo Muller y Lamar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia, Alcalde mayor y Juez accidental de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Nicolás Manigbas (a) Pangilod, natural de Bauang en Batangas, de 36 años de edad, viudo; Ambrosio Estremadura indio, soltero, de 23 años de edad, natural de Taysan de dicha provincia, y Pedro Rosales, indio, soltero, de 28 años de edad, natural y vecino de S. José de la misma provincia, para que por el término de treinta dias, que se cuentan desde esta fecha, se presenten á este Juz-

gado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 2472 que instruyo contra ellos y otros por tentativa de robo, pues si así hicieren, se les oirá en justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y se entenderán todas las diligencias referentes á los mismos con los estrados del Juzgado.

Dado en Tayabas á 6 de Mayo de 1885.—P. S. Ricardo Muller.—Por mandado de su Sría., Mariano A. Nacpil.

Don César Canella y Secades, Alcalde mayor y Jefe de primera instancia de esta provincia de Batangas etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por precepto y edicto al procesado ausente Esperidion Ayaya, vecino de Lemery, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á dar sus descargos en la causa núm. 9250 que instruyo contra el mismo y otros por hurto, y será oido en justicia: apercibido de ser en otro caso declarado rebelde y contumaz y se seguirá la causa, en los estrados del Juzgado parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Batangas á 5 de Mayo de 1885.—César Canella. Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Habiendo fallecido el Intérprete propietario de este Juzgado D. Narciso Madlangbayan, se anuncia al público la vacante de dicha plaza, á fin de que los que quieran optar la á misma, se presenten en este Juzgado dentro del término de quince dias, contados desde la fecha de la primera insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de estas Islas, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud.

Batangas y Escribanía de mi cargo á 7 de Mayo de 1885.—Isidoro Amurao.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaída en las actuaciones en virtud de una carta órden de la Real Audiencia de estas Islas, referente al juicio verbal celebrado entre doña María Celestino y los cónyuges D. Liberato Narciso y doña Lucia de la Cruz sobre revolucion de una tienda: se cita, llama y emplaza á dichos litigantes, ó sus herederos por si se han fallecido, para que en el término de 9 dias, contados desde el siguiente dia al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta oficial», acudan á dicha superioridad por medio de procurador á hacer uso del derecho de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo se declarará el pleito comprendido en la regla primera del Real Auto acordado de 21 de Junio de 1854 aprobado por Real órden de 21 de Diciembre del mismo año.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo 6 de Mayo de 1885.—Pedro de Leon.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, dictada con fecha de hoy en la causa núm. 4824 sobre muerte de Agapito de la Cruz; se cita y llama á los parientes inmediatos de éste, para que dentro del término de nueve dias se presenten á este Juzgado para ofrecerles la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo y Escribanía de mi cargo á 6 de Mayo de 1885.—Plácido del Barrio.

Don Francisco Vila y Goyri, Caballero de la orden del Sto. Sepulcro, y Juez de primera instancia de propiedad de este Juzgado del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tan-Achiong, de nacion Macao, para que dentro del término de treinta dias, desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia á contestar á los cargos que contra él mismo y otro resultan en la causa núm. 5841 sobre robo, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Binondo á 9 de Mayo de 1885.—Francisco Vila.—Por mandado de su Sría., Bernardo Fernandez.